



### **VISTOS:**

El Expediente N°2024-0036122, que contiene la Resolución de Alcaldía N°000196-2024-MPCP/ALC de fecha 02/05/2024, Memorando N°000225-2024-MPCP/ALC, de fecha 02/08/2024, y;

### **CONSIDERANDO:**

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, reconoce a la Municipalidades como Órganos de Gobierno Local con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, la autonomía municipal supone capacidad de auto desenvolvimiento en lo administrativo, político y económico de las municipalidades, sean estas provinciales o distritales. Ciertamente, la garantía de la autonomía municipal no impide que el legislador nacional pueda regular su régimen jurídico, siempre que, al hacerlo, se respete su contenido esencial. En este contexto, respetar el contenido esencial de la institución constitucionalmente garantizada, quiere decir no sujetar o condicionar la capacidad de auto desenvolvimiento pleno de los gobiernos locales a relaciones que se puedan presentar como injustificadas o irrazonables;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N°000196-2024-MPCP/ALC de fecha 02/05/2024, se designó a partir del 03 de mayo del 2024, al Sr. ROBERTO DE LA CRUZ GONZALES, en el cargo de Sub Gerente de Educación y Promoción de la Juventud de la Municipalidad Provincial de Coronel Portillo, cargo de confianza, según Cuadro de Asignación de Personal y de libre remoción según su naturaleza legal;

Que, mediante escrito de fecha 25/07/2024, el Sr. ROBERTO DE LA CRUZ GONZALES, comunica a la Alcaldesa de la Municipalidad Provincial de Coronel Portillo, su renuncia al cargo de Sub Gerente de Educación y Promoción de la Juventud de la Municipalidad Provincial de Coronel Portillo, designado con Resolución de Alcaldía N°000196-2024-MPCP/ALC de fecha 02/05/2024;

Que, mediante Memorando N°000225-2024-MPCP/ALC, de fecha 02/08/2024, el Despacho de Alcaldía, dispone que la Gerencia de Asesoría Jurídica proyecte la resolución correspondiente, aceptando la renuncia del Sr. ROBERTO DE LA CRUZ GONZALES al cargo de Sub Gerente de Educación y Promoción de la Juventud de la Municipalidad Provincial de Coronel Portillo, agradeciéndole por los servicios prestados a la institución municipal, la misma que tendrá eficacia a partir del 01 de agosto del presente año;

Que, el artículo 6° de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades (LOM) establece que la alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local. El alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa;

Que, con arreglo a lo dispuesto en los numerales 6 y 17 del artículo 20° de la LOM, son atribuciones del alcalde, entre otras, dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas, así como designar y cesar al gerente municipal y, a propuesta de éste, a los demás funcionarios de confianza;

### **SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.** – **ACEPTAR**, la Renuncia presentada por el Sr. ROBERTO DE LA CRUZ GONZALES, al cargo de Sub Gerente de Educación y Promoción de la Juventud de la Municipalidad Provincial de Coronel Portillo, resultando los efectos del CESE LABORAL, con eficacia anticipada a partir del 01 de agosto del presente año.

**ARTÍCULO SEGUNDO. – DEJAR SIN EFECTO**, la Resolución de Alcaldía N°000196-2024-MPCP/ALC de fecha 02/05/2024.

**ARTÍCULO TERCERO. – ENCARGAR** a la Gerencia de Administración y Finanzas y a la Sub Gerencia de Recursos Humanos, el fiel cumplimiento de la presente Resolución.

**ARTÍCULO CUARTO. – ENCARGAR** a la Oficina de Tecnología de la Información la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial de coronel Portillo ([www.municportillo.gob.pe](http://www.municportillo.gob.pe)).

**ARTÍCULO QUINTO. - ENCARGAR** a la Gerencia de Secretaria General la notificación y distribución de la presente resolución.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.**

Documento Firmado Digitalmente:

.....  
JANET YVONE CASTAGNE VASQUEZ  
ALCALDESA PROVINCIAL  
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CORONEL PORTILLO